

DECRETO N°

1478

16 OCT. 2017

TEMUCO,
VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 23 de agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	SONIA CISTERNA MELO		
Rut			
Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Modelo Atención en Salud Familiar, esto en el marco del convenio MAIS 2017, esto de Lunes a Viernes fuera del horario normal que tienen contratada con este u otro municipio, lo que contempla: <ul style="list-style-type: none"> - Pesquisa y realización de EMPA a hombres de 20 a 64 años. - Pesquisa y realización de EMPA a Mujeres de 45 a 64 años. - Pesquisa y realización de EMPA a Adultos Mayores de 64 años. - Elaborar informes mensuales de las funciones y tareas realizadas. 			
Inicio	23.08.2017	Término	17.12.2017
Monto Total	\$ 345.600.-	Imputación	21.03.999.999.001 "2"
Centro de Costo	32.48.00	PROGRAMA: PROGRAMA MAIS CESFAM AMANECEER	

2.- El monto total a refrendar es de \$345.600.- (trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CF / MSR / GP / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Intendencia



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



4545 / 06.10.17